

ACG260/5: Aprobación de la incorporación de remanentes no afectados Plan extraordinario de inversiones e infraestructura 2024.

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024



INFORME DE FISCALIZACIÓN
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO (EXP. 2/2024)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dirigido a: SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CAPÍTULO	INCORPORACIÓN DE CRÉDITO
6. Inversiones reales	608.171,52
TOTAL	608.171,52

En uso de las atribuciones que tiene conferidas la Oficina de Control Interno en base a lo establecido en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, aprobadas por Consejo Social, con fecha 21 de diciembre de 2023, (BOJA n.º 2 de 03 de enero de 2024), se emite el presente **informe**.

La normativa que le es de aplicación a las modificaciones presupuestarias se encuentra regulada en el Capítulo II del Título IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada y especialmente para la incorporación de remanentes de crédito en los artículos 66 a 68.

Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva de la Gerencia se someterán para su aprobación al órgano competente, con el previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a la existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinente analizar (art. 54.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora su presupuesto, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, se ha podido observar en el expediente que:

- Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.
- La incorporación de remanentes se corresponde con créditos no afectados por importe de 608.171,52 €
- Consta la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el escrito remitido por la Secretaría General de Universidades.
- El importe del remanente de tesorería no afectado no supera el contenido en la memoria de las cuentas anuales.
- Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES en el presupuesto corriente 2024, por importe de 608.171,52 euros, con cargo al remanente de tesorería no afectado del ejercicio 2023, correspondiente al Plan Extraordinario de Inversiones e Infraestructura.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 disponen en su artículo 4 el marco normativo de la gestión económico-financiera de la institución, estableciéndose en el mismo lo siguiente:

"1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UGR, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOSU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante TRLAU, y los Estatutos de la Universidad.

2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación."

Por otro lado, en el artículo 53 de las citadas Bases de Ejecución se dispone el régimen jurídico general de las modificaciones de los créditos iniciales, recogiendo en el mismo que *"La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Bases, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía"*.

A su vez, en cuanto a incorporación de remanentes y su financiación, las Bases de Ejecución del presupuesto para 2024 disponen lo siguiente en su artículo 67:

"1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

2.1. De forma preceptiva, cuando se refieran a:

a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.

b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n, 18071, Granada

Teléfono: +34 958 243032 | gerencia@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6771E8D0C462B693509E7DF2DB5DB617

11/12/2024 - 10:02:11

Pág. 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

...

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.”

El artículo 89.5 del TRLAU prevé que los gastos financiados con dichos remanentes de tesorería, requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En este contexto, mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023- 2027. El citado Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, en su apartado quinto, establece que durante la vigencia del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación impulsará la aprobación y ejecución de planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía, con fondos extraordinarios no vinculados al Modelo de Financiación.

Mediante Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, se fijan los criterios para el desarrollo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de un plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas andaluzas para el periodo 2024-2027, financiado con cargo a remanentes de tesorería no afectados de las mismas, por un importe máximo de 80 millones de euros, con un límite máximo de 20 millones de euros anuales para el conjunto de Universidades públicas andaluzas.

La ejecución del plan extraordinario de inversiones e infraestructuras 2024-2027 deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, para su ejecución, se tendrá en consideración el necesario cumplimiento de las reglas fiscales y, en concreto, del objetivo de déficit del conjunto de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el referido Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Granada remitió a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicitud de fecha 20 de noviembre de 2024 dirigida a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de gastos financiados con remanentes de tesorería no afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 del TRLAU. Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Secretaría General de Hacienda con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía autoriza a la Universidad de Granada conforme a la solicitud presentada, a financiar gasto con cargo a remanentes de tesorería no afectados por un importe de 608.171,52€, exclusivamente para la anualidad 2024, debiendo ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2024, dicho crédito se distribuirá en el centro de gasto 3060000000 “INVERSIONES”.

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n, 18071, Granada

Teléfono: +34 958 243032 | gerencia@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6771E8D0C462B693509E7DF2DB5DB617

11/12/2024 - 10:02:11

Pág. 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Por todo lo expuesto anteriormente se somete el presente expediente de incorporación de remanente no afectado a su autorización en los términos de la propuesta.

EL GERENTE

Miguel Ángel Guardia López

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda. del Hospicio s/n, 18071, Granada
Teléfono: +34 958 243032 | gerencia@ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **6771E8D0C462B693509E7DF2DB5DB617**

11/12/2024 - 10:02:11
Pág. 3 de 3



UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. Pedro Mercado Pacheco, Rector de la Universidad de Granada, en virtud del Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que fijan criterios para el desarrollo por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de un plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía para el periodo 2024- 2027, financiado con cargo a los remanentes no afectados de las mismas,

SOLICITO a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la autorización de los gastos financiados con cargo a remanentes de tesorería no afectados correspondiente al plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía para el periodo 2024-2027 relacionados a continuación:

Proyecto	Presupuesto a financiar con cargo a remanentes de tesorería no afectados (euros) en el año 2024
REFORMA INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	608.171,52
TOTAL	608.171,52

A tal efecto se adjunta una memoria descriptiva de las actuaciones a realizar. Así mismo,

CERTIFICO que:

- A 31 de diciembre de 2023 dispone de un importe de 2.846.076,56 euros de remanentes de tesorería no afectados.
- El presupuesto del año ha sido aprobado en equilibrio, en términos de contabilidad nacional.
- La previsión de liquidación presupuestaria presentada a la fecha de solicitud se encuentra en equilibrio, en términos de Contabilidad Nacional. Se adjunta copia de la previsión de liquidación.
- El saldo de los remanentes de tesorería no afectados se prevé positivo al cierre del ejercicio actual.

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Rectorado de la Universidad de Granada | Avda del Hospicio s/n. Hospital Real (Granada).

Teléfono +34 958 243003 | www.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **64A4A7252F21C2DD8EF562DAFB15306D**

20/11/2024 - 13:32

Pág. 1 de 1